I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

RESOLUCION Nº 800/197/2014.

Cerrillos, 19 de Agosto del 2014.

VISTOS.

1. Lo estipulado en la Ley General de Urbanismo y Construcciones D.F.L. N º458 (V. y U.) de fecha 18.12.1975, su Ordenanza D.S. Nº 47 (V. y U.)publicada en el D.O. con fecha 19.05.1992y modificaciones.

2. Lo graficado en el plano del Plan Regulador Comunal de Maipú (Decreto Nº 1268 año 1965 MOP) vigente para Cerrillos, en la cual se grava el sector como parque.

3. Lo establecido en el punto 4, punto 2 del artículo 19º, Capitulo III, de la Ordenanza del Plan Regulador Comunal de Maipú (Decreto Nº 1268 año 1965 MOP) vigente para Cerrillos, que define el uso de suelo para aquellas zonas gravadas como área verde.

4. Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO.

1. Que, con fecha 13.03.2014 se presentó ante la Dirección de Obras Municipales de Cerrillos la Solicitud de Aprobación del Anteproyecto de Edificación del proyecto denominado "Circuito Polideportivo Urbano" (Expediente Nº 98/14).

Dicho anteproyecto se proyecta en tres manzanas, sin embargo, sólo en una de ellas se consideran construcciones destinadas a camarines y servicios higiénicos correspondiente a aquella comprendida entre: Calle Los Tilos – Calle Local Norte de Avda. Américo Vespucio – Calle Sin Nombre – Caletera Norte de Avda. Américo Vespucio.

Las construcciones antes citadas están aprobadas según consta en la Resolución Nº 196/14/14 de fecha 19.08.2014 correspondiente a la aprobación del citado Anteproyecto de Edificación. Dichas edificaciones corresponden a 424,20 m2 construidos.

2. Que, en las otras dos manzanas restantes se proyectan áreas de paisajismo y áreas deportivas. La ubicación de estas manzanas, son:

2.1. Calle Sin Nombre - Caletera Norte de Avda. Américo Vespucio – Avda. Las Torres - Calle Local Norte de Avda. Américo Vespucio.
2.2. Avda. Las Torres - Caletera Norte de Avda. Américo Vespucio – Avda. Presidente Salvador Allende Gossen - Calle Local Norte de Avda. Américo Vespucio.

3. Que, solo las áreas deportivas y de paisajismo serán parte de la presente autorización las que se proyectan en las manzanas citadas en el punto 3 anterior; y, en ellas se desarrollaran las siguientes actividades:

3.1. 01 Circuito ejercicios para Adulto Mayor.
3.2. 02 Circuito ejercicios.
3.3. 02 Juegos Infantiles.
3.4. 01 Cancha de Basquetbol.
3.5. 01 Área de Basquet One.
3.6. 01 Juegos de Agua.
3.7. 01 Anfiteatro.
3.8. 01 Muro de Escalada.
3.9. 01 Circuito de Skate Park.
3.10. 01 Cancha de Hockey Patín.
3.11. 01 Pista de BMX.
3.12. Ciclo vía.

RESOLUCION Nº 800/197/2014.

4. Que, el proyecto se emplazaría en terrenos de propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Metropolitana de Santiago, de la I. Municipalidad de Maipú y en una faja BNUP (expropiada), tal como se expresa a continuación:

4.1. Mediante el Certificado Nº 13 de fecha 02.02.2010 esta Dirección de Obras Municipales aprobó los Saldos de Terreno del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Metropolitana de Santiago, signados como LOTE 1, LOTE 10 y LOTE 14, tal como se detalla a continuación:

NUMERO DEL LOTE SERVIU R.M.	ROL SII Nº	SUPERFICIE (m2)
1	917-002	1.790,96
10	915-001	3.351,59
14	917-001	9.387,93

4.2. En tanto el LOTE 27-18 corresponde a una expropiación que fue necesaria para conformar ambos puentes de Avda. Las Torres sobre la Concesión Américo Vespucio Sur, y que el diseño del proyecto denominado "Circuito Polideportivo Urbano" sólo considera paisajismo.

4.3. Conforme lo archivado en la Resolución Nº 65/83 de fecha Noviembre 1983, la propiedad de Dina Bondi fue adquirida y dividida por la I. Municipalidad de Maipú para construir posteriormente el loteo "Población Raúl Mazzone" en la cual se dejó un saldo de terreno no construido y que en la actualidad corresponde a parte del proyecto denominado "Circuito Polideportivo Urbano". Lo anterior significa que, dicha propiedad a la fecha es de la I. Municipalidad de Maipú.

RESUELVO.

1. Autorízase el anteproyecto denominado "Circuito Polideportivo Urbano" en lo que respecta solo a áreas deportivas y de paisajismo proyectadas en las siguientes manzanas:

1.1. Calle Sin Nombre - Caletera Norte de Avda. Américo Vespucio – Avda. Las Torres - Calle Local Norte de Avda. Américo Vespucio.
1.2. Avda. Las Torres - Caletera Norte de Avda. Américo Vespucio – Avda. Presidente Salvador Allende Gossen - Calle Local Norte de Avda. Américo Vespucio.

2. Establézcase que previo a la aprobación del proyecto definitivo y, a la posterior ejecución de la obra, se deberá sanear el dominio de cada uno de los predios involucrados en el proyecto denominado "Circuito Polideportivo Urbano" a nombre de la Municipalidad de Cerrillos. Una vez regularizados los dominios se deberá proceder a fusionarlos conforme el artículo 3.1.3. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Los lotes involucrados son los siguientes:

NUMERO DEL LOTE	ROL SII Nº	SUPERFICIE (m2)	DOMINIO ACTUAL
1	917-002	1.790,96	SERVIU R.M.
10	915-001	3.351,59	SERVIU R.M.
14	917-001	9.387,93	SERVIU R.M.
27-18	Sin asignación	1.797,00	Faja expropiada
S/Nº	Sin asignación	Se desconoce	I. Municipalidad de Maipú (restante del loteo "Población Raúl Mazzone")

RESOLUCION Nº 800/197/2014.

3. Los documentos que conforman la presente autorización son los planos denominados A-1, A-2, A-3, A-4, A-6, A-7, A-8, A-9, A-10 y A-11; y 08 especificaciones técnicas .

ANOTASE, ARCHIVESE Y NOTIFICASE.

PATRICIO SALAZAR ARELLANO
Ingeniero Civil
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

PSA/VEdeIR/POT/Amab
Departamento de Edificación y Urbanismo/Certificados y Resoluciones/Resoluciones 800/Año 2014/Resolución 800-197-13_Autoriza proyecto de paisajismo _Polideportivo Urbano.

DISTRIBUCION:
- Sra. Secretaria de Planificación Cerrillos
- Archivo Departamento de Edificación y Urbanismo (7)
- Archivo Dirección de Obras Municipales (2)